

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 38

SERIE 1995-96

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA, A DONAR CUATRO (4) CANOAS A LA INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO DORADO COMMUNITY LIBRARY PARA SER USADAS POR LA UNIDAD 61 DE LOS NIÑOS ESCUCHAS DE AMERICA, AL AMPARO DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Dorado Community Library es una organización sin fines de lucro, reconocida como tal por el Departamento de Estado de Puerto Rico en diciembre de 1974.

POR CUANTO: La Unidad 61 de Dorado de los Niños Escuchas de América es auspiciada y apadrinada por Dorado Community Library desde marzo de 1995.

POR CUANTO: El "Cub Master" de la Unidad 61 a que se ha hecho referencia en este documento enfatiza la necesidad de unas canoas para facilitar intensamente la tarea de entrenar los integrantes de su manada.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Dorado posee cuatro (4) canoas para las cuales no tiene uso inmediato ni futuro.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su artículo 10.014 faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar de la comunidad.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1. Se autoriza al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a donar cuatro (4) canoas a "Dorado Community Library" para ser usadas por la Unidad 61 de los Niños Escuchas de América, donativo hecho de conformidad con el artículo 10.014 de la ley 81 del 30 de agosto de 1991.

Sección 2. El Director de Finanzas y/o Encargado de la Propiedad del Municipio de Dorado serán responsables de efectuar esta transacción y de registrar la misma en los libros y records correspondientes.

Ordenanza Donación Canoas

-2-

Sección 3.

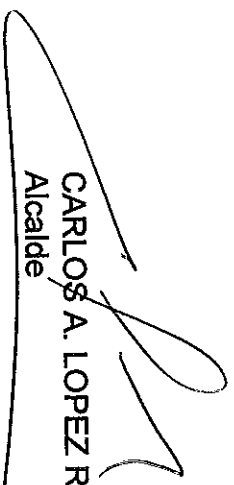
Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el
Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma
sea remitida a los funcionarios correspondientes.

Adoptada hoy día 25 de abril de 1996.


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria


José R. Rodríguez
Presidente

Aprobada hoy día 26 de abril de 1996.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde